

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

25930 *IBERICAR FÓRMULA CÁDIZ, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
IBERICAR FÓRMULA CHICLANA, S.L.
SOCIEDAD UNIPERSONAL
IBERICAR FÓRMULA JEREZ, S.A.
SOCIEDAD UNIPERSONAL
IBERICAR FÓRMULA CAMPO DE GIBRALTAR, S.L.
SOCIEDAD UNIPERSONAL
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Modificaciones Estructurales y disposiciones concordantes, se hace público que, con fecha 28 de junio de 2010, la Junta General Universal de Socios de la mercantil "Ibericar Fórmula Cádiz, S.L." y el Consejo de Administración de dicha Sociedad, haciendo uso de sus facultades como Socio Único de las Sociedades "Ibericar Fórmula Chiclana, S.L. (Sociedad Unipersonal)", "Ibericar Fórmula Jerez, S.A. (Sociedad Unipersonal)", e "Ibericar Fórmula Campo de Gibraltar, S.L. (Sociedad Unipersonal)", acordaron por unanimidad la fusión por absorción de las Sociedades "Ibericar Fórmula Chiclana, S.L. (Sociedad Unipersonal)", "Ibericar Fórmula Jerez, S.A. (Sociedad Unipersonal)", e "Ibericar Fórmula Campo de Gibraltar, S.L. (Sociedad Unipersonal)" ("Sociedades Absorbidas"), por parte de la Sociedad "Ibericar Fórmula Cádiz, S.L." ("Sociedad Absorbente"), la cual adquirirá por sucesión universal los patrimonios de las Sociedades Absorbidas, que se extinguirán, sin que proceda aumento de capital social en la Sociedad Absorbente, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, ya que las Sociedades Absorbidas se encuentran íntegramente participadas por la Sociedad Absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, corresponde a los acreedores en los términos previstos en el artículo 44 de la mencionada Ley 3/2009.

Cádiz, 22 de julio de 2010.- Don Rafael Lorza Blasco, Presidente de los Consejos de Administración de las Sociedades "Ibericar Fórmula Cádiz, S.L.", "Ibericar Fórmula Chiclana, S.L. (Sociedad Unipersonal)", "Ibericar Fórmula Jerez, S.A. (Sociedad Unipersonal)", e "Ibericar Fórmula Campo de Gibraltar, S.L. (Sociedad Unipersonal)".

ID: A100060788-1